



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE DEPENDENCIAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA PARA SU USO COMO COWORKING DIGITAL COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y EN UN 20% POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA

Expediente nº: 010/A/2023

Con fecha de 25 de agosto de 2023 el órgano de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga (en adelante, la “Cámara” o “Cámara de Comercio de Málaga”), acordó la “RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 010/A/2023” del contrato de obras para la reforma de dependencias, y mejora de la accesibilidad, en el edificio de la Cámara de Comercio de Málaga para su uso como coworking digital en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Málaga en fecha de 14 de octubre de 2022 por parte del Comité de Selección - Fundación INCYDE de Cámara de Comercio de España, para la realización del Proyecto “HUB DIGITAL CÁMARA” con cofinanciación FEDER del 80%.

La referida Resolución de adjudicación se publicó el 25 de agosto de 2023 en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga.

Se ha advertido que la Resolución de adjudicación de 25 de agosto de 2023, omite la previsión que recoge el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013. El meritado precepto establece que la adjudicación del contrato supone la aceptación por el contratista de ser incluido en la lista pública del artículo 115, apartado 2 del mencionado Reglamento (UE) 1303/2013.

Así, debe incluirse en la Resolución de adjudicación el siguiente párrafo:

“Esta adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”

A la vista de la existencia del error indicado anteriormente, el cual debe ser rectificado en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación,

RESUELVE

Primero: Rectificar de oficio el error observado en la Resolución de adjudicación de 25 de agosto de 2023, aprobada en el expediente de contratación de referencia.

Segundo: Publicar la rectificación de errores en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga.

En Málaga, a 7 de septiembre de 2023.

Fdo.: